

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 260

Viernes 16 de noviembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 104-73

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Carpio, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Modesto Navas y don Casimiro Navas; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, el término municipal de Carpio.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 10 de noviembre de 1973.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Adolfo Sánchez García, presidente de la Cooperativa Azucarera «Onésimo Redondo», con domicilio en Valladolid, calle Menéndez Pelayo, 2, en representación de la misma, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Eresma, con un caudal de 140 litros por segundo, de septiembre a marzo, y de 6 litros por segundo el resto del año, en el término municipal de Olmedo (Valladolid), con destino a usos industriales en una planta azucarera, y el vertido de 86 litros de aguas por segundo, residuales al arroyo Sangujero, en dicho término municipal, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas del río Eresma, por la margen izquierda, en el lugar denominado Molino Nuevo, aprovechando las instalaciones allí

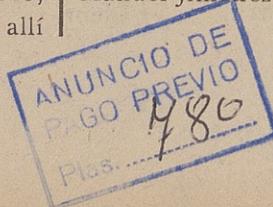
existentes. La elevación contará de dos grupos electrobombas de 125 HP., uno de ellos de reserva, impulsándose las aguas a través de 3.195 metros de tubería de fibrocemento de 400 milímetros de diámetro hasta la planta de la azucarera.

El canal del vertido tiene un recorrido de 735 metros hasta el arroyo Sangujero, siendo la sección trapezoidal, de hormigón en masa, con cajeros con talud de 45°.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 8 de noviembre de 1973.—El comisario-jefe de Aguas, Manuel Jimenez Espuelas.

4.529—3.800



COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa Pesetas
Angel González Manjarrés	Riego abusivo	Río Trabancos	Siete Iglesias de Trab.	Cesar el riego	500
Asterio Vecino Cañedo	Idem	Idem Hornija	V. de los Comuneros	Idem	600
Grupo Sindical San José	Idem	Idem Valderaduey	Bolaños de Campos	Idem	400
Almudena Albornos Rubio	Idem	Idem Adaja	Olmedo	Idem	250
Félix Sanz Toral	Idem	Aryo. Sta. María	Camporredondo	Idem	250
Luis Aparicio Rebollo	Idem	Río Duratón	Peñañiel	Idem	150
Julio de la Fuente Arranz.	Idem	Idem Duero	Idem	Idem	750
Rafael Pora García	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Teófilo García Busto	Idem	Aryo. Sta. María	Camporredondo	Idem	200
Julián de la Iglesia	Idem	Río Bajoz	Castromonte	Idem	800
Hilario Lerma	Idem	Idem Duero	Peñañiel	Idem	500
Pascasio González Martín	Idem	Aryo. Bustillo	Sta. Eufemia del A.	Idem	500
Primitivo Valdés Aguado	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
Arturo Vaca Bachiller	Idem	Río Sta. María	Portillo	Idem	100
Julián de Fuente Valle	Idem	Ary. los Molinos	Bercero	Idem	2.000
Agustín Herrero Chaves.	Idem	Río Bajoz	Castromonte	Idem	250
Gabriel Gómez Rodríguez	Idem	Aryo. Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	400
Manuel Cabezón Díez	Idem	Río Esgueva	Fombellida	Idem	3.000
Julio Para Díez	Idem	Idem Duratón	Peñañiel	Idem	200
Isidro Samaniego Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Vicente Arranz Toribio	Idem	Idem Jaramiel	Villavaquerín	Idem	800
José María Marcos Marcos	Idem	Idem	Idem	Idem	1.600
Angel Calderón Hernández	Idem	Río Trabancos	Siete Iglesias de Trab.	Idem	350
Dionisio González Gómez	Idem	Aryo. Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	250
Ovidio Martín Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Eustasio Benito Escolar	Vertido abusivo	Río Cega	Megeces	Cesar el vertido	1.000
Ambrosio Para Palacios	Riego abusivo	Idem Duero	Peñañiel	Cesar el riego	1.200
Sixto San José Rejón	Idem	Idem Hornija	Castrodeza	Idem	200
Clemente Casado Giralda	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Pedro Alonso Calvo	Idem	Aryo. Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	200
Isidro San José Toribio	Idem	Río Duero	Peñañiel	Idem	200
Mariano Martínez Díez	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Fortunato Izquierdo Míguez	Idem	Idem Masegar	Camporredondo	Idem	100
Nicolás Alvarez de Loza	Idem	Idem Cea	Mayorga de Campos	Idem	1.500
José García Martín	Idem	Aryo. Bustillo	Sta. Eufemia del A.	Idem	450
Mariano San José Toribio	Idem	Río Duratón	Peñañiel	Idem	250
Tafisa	Vertido abusivo	Idem Pisuerga	Valladolid	Idem	10.000
Alfredo Gómez Martínez	Riego abusivo	Idem Esgueva	Esguevillas	Idem	1.500
José Luis Alonso	Idem	Idem Duero	Peñañiel	Idem	800
Teodoro Revilla Gala	Idem	Idem Pisuerga	Cabezón de Pisuerga	Idem	1.500
Felícísima Pascual Campo	Idem	Río Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	450
Fábrica de C. Helios, S. A.	Vertido abusivo	Río Pisuerga	Valladolid	Cesar el vertido	5.000
Macario Peña Arranz	Riego abusivo	Río Duero	Peñañiel	Cesar el riego	400
Angel López Vaca	Idem	Aryo. Sta. María	Portillo	Idem	100
Antoliano Ordóñez Lera	Idem	Río Cea	Roales de Campos.	Idem	250
Pedro Redondo Redondo	Idem	Río Duratón	Peñañiel	Idem	250
Pedro Redondo Redondo	Idem	Idem Duero	Idem	Idem	500
Anastasio Romo Campos	Idem	Idem Bajoz	La Santa Espina	Idem	750
Francisco Tobores Tejedor	Idem	Idem	S. Cebrián de Mazote	Idem	500
Julio Izquierdo Izquierdo	Idem	Aryo. Sta. María	Camporredondo	Idem	250
Ricardo González Gutiérrez	Idem	Río Duero	Puente Duero	Idem	300
Jesús Vázquez Bruña	Idem	Idem Hontanija	Torrelobatón	Idem	400
Jesús Diéguez Pérez	Idem	Idem Duero	Simancas	Idem	600
Fermín Arranz Samaniego	Idem	Idem Duratón	Peñañiel	Idem	800
Julio Pelayo Arranz	Idem	Idem Jaramiel	Villavaquerín	Idem	400
Alfonso Pelayo Arranz	Idem	Idem	Idem	Idem	600

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa Pesetas
Pedro de la Fuente Martín	Riego abusivo	Río Duratón	Peñañiel	Cesar el riego	400
Martín de la Fuente Martín	Idem	Idem Duero	Idem	Idem	500
Luis García Bezos	Idem	Idem Cega	Mojados	Idem	1.000
Fernando López de Paz	Vertido de aguas	Idem Cea	Mayorga de Campos	Idem	2.000
Bonifacio Redondo Redondo	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
Antonio de la Fuente	Riego abusivo	Idem Duero	Peñañiel	Idem	400
Victoriano Pérez Delgado	Idem	Idem Trabancos	Nava del Rey	Idem	1.000

Valladolid, 4 de octubre de 1973.—El comisario jefe de aguas (ilegible).

4.131

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1973, acordó aprobar inicialmente el proyecto de construcción de un edificio con locales y siete viviendas del Grupo 1.º, en la calle de Esgueva, número 13, presentado por don Domingo Arias Robado, que supone una modificación de las normas contenidas en el Planteamiento Urbanístico vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, cuantos interesados lo deseen, examinar el citado proyecto en la Unidad de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, y alegar por escrito cuanto estimen por conveniente.

Valladolid, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.511—3.801

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1973, acordó aprobar inicialmente el proyecto de construcción de un edificio con locales y viviendas del Grupo 1.º, en la Plaza de la Cruz Verde con vuelta a calle de San Luis, presentado por don Angel San Miguel de Pablos y don Pedro de Benito Velasco, que supone una modificación de las normas contenidas en el Planeamiento Urbanístico vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, cuantos interesados lo deseen, examinar el citado proyecto en la Unidad de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un plazo de un mes, y alegar por escrito cuanto estimen por conveniente.

Valladolid, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.509—3.802

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Avelino Ballesterero Manteca, solicitud de licencia para apertura venta y reparación de calzado en la calle Cardinal Cisneros número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de octubre de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.404—3.803

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Habiendo sido solicitadas las fianzas definitivas que, en su día, constituyeron las personas que se dirán, como adjudicatarios de los conceptos que también se indican, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar las reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible sobre citados señores:

Don José Antonio Martín Gavilán, contratista del concurso de dos festejos taurinos días 9 y 10 de septiembre de 1972.

Don Ricardo Sanz Gómez, adjudicatario del aprovechamiento agrícola de la «Huerta del Molino», de 1 de enero de 1968 a 31 de diciembre de 1972.

Don Mariano Sanguino Herrero, rematante de la corta de 603 pinos del monte «El Negral», año forestal de 1971-1972.

El anterior, rematante de la corta de 753 pinos de dicho monte y año forestal 1972-1973.

Don Flaviano Sanz García, rematante del aprovechamiento de pastos del monte Carbonero y Pico del Aguila, año forestal 1972-1973.

Don Rufino Pascual Zarzuela, rematante del aprovechamiento de pastos del monte Negral, año forestal de 1972-1973.

San Miguel del Arroyo, 25 de octubre de 1973.—El alcalde (ilegible).

4.336—3.804

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 350

Anuncio de PAGO diferido
Plas. 390

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Previa autorización de la Jefatura del Servicio Provincial de I. C. O. N. A., se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de 432 pinos secos y agotados en el monte número 54 "El Negral", de este Ayuntamiento, con un volumen de 166 metros cúbicos de fustes, de los que 83 metros cúbicos son maderables y 83 metros cúbicos leñosos, con 56 metros cúbicos de leña de copas.

El tipo de licitación es de ciento tres mil novecientos cincuenta pesetas, y la subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, con el modelo de proposición y presupuesto de tasas y exacciones parafiscales.

La garantía provisional es de 3.119 pesetas y la definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones pueden presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos se celebrará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

El adjudicatario habrá de sujetarse a los pliegos de condiciones facultativas que rigen estos aprovechamientos y que aparecen publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 7 de agosto de 1973, además de las económico-administrativas.

San Miguel del Arroyo, 30 de octubre de 1973.—El alcalde, Herminio Sastre.

4.386—3.805

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspon-

diente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez comarcal sustituto de Medina del Campo.

Juez de Paz de Bustillo de Chaves, Palazuelo de Vedija y Valdenebro de los Valles.

Juez de Paz sustituto de Montemayor de Pililla.

Fiscal de Paz de Cogeces del Monte.

Fiscal de Paz sustituto de Piñel de Abajo y Villalar de los Comuneros.

Valladolid, 10 de noviembre de 1973.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente (ilegible). 4.527

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 60 de 1973, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia número 203. Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente don César Aparicio y de Santiago, ilustrísimos señores magistrados don Segundo Tarancón Pastora, don Ricardo Mateo González, don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Ríoseco, y seguidos entre partes, de una y como demandante apelante, por don Iván Vargas Zúñiga Sanchiz, mayor de

edad, casado, ganadero y vecino de Madrid, que ha estado representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz Casado, y de la otra, como demandados apelados, por don Nicolás Brezmes y don Manuel Galván Pizarro, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Medina de Ríoseco, que han estado representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendidos por el letrado don Angel Sáinz Velasco, y asimismo como demandado apelado don Luis Felipe Sánchez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Gargaligas (Badajoz), que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que confirmamos sustancialmente la sentencia de veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos, dictada por el juez de primera instancia de Medina de Río-seco, en el presente juicio, debemos condenar y condenamos a los demandados don Nicolás Brezmes Gómez, don Manuel Galván Pizarro y don Luis Felipe Sánchez, a que en concepto de indemnización por los daños reclamados en la demanda abonon al actor don Iván Vargas Zúñiga Sanchiz, con carácter solidario, la suma de ciento tres mil seiscientos ochenta pesetas, sin imposición de costas en ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

4.175—3.806

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 450

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 830